Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección, Vigilancia y Control higiénico sanitario a empresas de control de plagas, lavado de tanques de agua potable, desinfección de áreas

Acta Número **SQ07C** 005641

E.S.E.: Subred Sur occidente | Fecha: 06 | 08 | 2025

## 1. CÉDULA DEL ESTABLECIMIENTO

| | | |
|---|---|---|
| ID Establecimiento: 774168 | Número de Inscripción: SQ00015298 | Número de carpeta: T35 |

Razón social: Manpower Compañia Integral de Servicios S.A.S

Nombre del establecimiento: Manpower Compañia Integral de Servicios

NIT: 900529261 -DV 2 | Sede: Unica

Dirección: TV 60 5106 Sur Lc 3

Ubicación: No aplica

Localidad: Tunjuelito | UPZ: Venecia

Barrio: Nuevo Muzu II Sector 1a Etapa | Teléfonos 3143875529 - 3176691447

Correo electrónico para notificación* manpowercis@hotmail.com

Nombre propietario: Manpower Compañia Integral de Servicios S.A.S

Tipo de documento: C.C.☐ C.E.☐ NIT☒ PEP☐ PS☐ PTP☐ | Número documento: 900529261-2

Nombre representante legal: Juan Daniel Arenas Reifa

Tipo de documento: C.C.☒ C.E.☐ NIT☐ PEP☐ PS☐ PTP☐ | Número documento: 80310683

Dirección de notificación: TV 73C Bis A 38 57 Sur

Presenta matrícula mercantil del establecimiento: SI☒ NO☐ 01051895

Línea de intervención: Seguridad Química

Intervención: Vigilancia intensificada a empresas que realizan control vectorial y/o prestan el servicio de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento

Tipo de establecimiento: Control de vectores / Lavado y desinfección de tanques de agua potable / Desinfección ambiental / Recarga de extintores

Número de trabajadores: 4 | Horario: Diurno☒ Nocturno☐ 24 horas☐ Otro:

Días de funcionamiento: Lunes a viernes☐ Domingo a domingo☐ Fin de semana☐ Otro: Lunes a sábado

| VISITA | DÍA | MES | AÑO | CONCEPTO | MEDIDA SANITARIA SI | MEDIDA SANITARIA NO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Visita 1 | 08 | 07 | 2025 | favorable con requerimientos | | X |
| Visita 2 | | | | | | |
| Visita 3 | | | | | | |
| Visita 4 | | | | | | |

### MOTIVO DE LA VISITA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Programación | ☒ | Solicitud del interesado<br>Número de radicado: | ☐ | Asociada a peticiones, quejas y reclamos<br>Número de radicado: | ☐ |
| Solicitud oficial<br>Número de radicado: | ☐ | Evento de interés en salud pública | ☐ | Solicitud de práctica de pruebas/ Procesos sancionatorios admin | ☐ |

Otro: ☐ Especifique:

## 2.INFORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES

| Aspecto a verificar | Número | Hallazgos |
|---|---|---|
| 2.1 Número de trabajadores administrativos hombres | 1 | |
| 2.2 Número de trabajadores administrativos mujeres | 1 | |
| 2.3 Número de trabajadores operativos hombres | 2 | |
| 2.4 Número de trabajadores operativos mujeres | 0 | |
| 2.5 Número de trabajadores menores de edad. | 0 | |
| 2.6 Número de turnos de personal operativo por día | 1 | |
| 2.7 Horas por turno por trabajador. | 8 | |

*Al suministrar esta información, se autoriza la notificación electrónica

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital



Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD BOGOTÁ

Powered by CamScanner

## 3. CONDICIONES LOCATIVAS Y DE ALMACENAMIENTO

| Aspecto a verificar | Cumplimiento | | Hallazgos |
|---|---|---|---|
| 3.1 El establecimiento está localizado en zona libre de riesgo o desastre natural, y su construcción es firme, resistente y segura. | X | 2 | 1 |
| 3.2 Concepto uso del suelo. | X | NO | Presenta rad 2 2020-33849 |
| 3.3 Pisos sólidos, impermeables, antideslizantes, de fácil limpieza, desinfección, resistentes y uniformes | X | 2 | |
| 3.4 Paredes sólidas, de fácil limpieza, desinfección y resistentes | X | 2 | |
| 3.5 Techos sólidos, limpios y resistentes | X | 2 | |
| 3.6 Escaleras, rampas y vías de acceso en buen estado, con elementos de seguridad y despejadas | X | 2 | |
| 3.7 Ventilación natural y/o artificial permanente y suficiente | X | 2 | |
| 3.8 Iluminación natural y/o artificial suficiente y adecuada | X | 2 | |
| 3.9 Se adoptan las medidas necesarias para controlar y mantener la temperatura del lugar de trabajo de manera que no represente riesgo para la salud | X | 2 | |
| 3.10 Ubicación, distribución y separación adecuada de áreas de trabajo | X | 2 | |
| 3.11 Aislamiento de áreas administrativas y de almacenamiento | X | 2 | |
| 3.12 Área de almacenamiento seguro de productos químicos, herramientas e insumos | X | 2 | |

## 4. CONDICIONES DE SEGURIDAD

| Aspecto a verificar | Cumplimiento | | | Hallazgos |
|---|---|---|---|---|
| 4.1 Adecuada ubicación y almacenamiento de equipos, herramientas, repuestos de aplicación y protección | X | 2 | 3 | 1 |
| 4.2 Mantenimiento periódico de equipos y calibración. | X | 2 | 3 | |

4.3 Clase de equipos utilizados

| EQUIPO | NÚMERO DE EQUIPOS | MARCA | ESTADO | FECHA DE ÚLTIMO MANTENIMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| Aspersor a Motor | 1 | Pemurang | Conforme | 09-06-2025 |
| Bomba Sumergible | 1 | Barnes | Conforme | 09-06-2025 |
| Hidrolavadora | 1 | Karcher | Conforme | 09-06-2025 |
| Aspersora Manual | 1 | Pressure Sprayer | Conforme | 07-07-2025 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

1. Cumple | 2. No Cumple | 3. No Aplica

Impreso: Secretaría Capacit. - SubSecretaría Imprenta Distrital



Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DE SALUD | BOGOTÁ

Powered by CamScanner

## CONTINUACIÓN 4. CONDICIONES DE SEGURIDAD

| Aspecto a verificar | Cumplimiento | | | Hallazgos |
|---|---|---|---|---|
| 4.4 Protocolos de procedimientos avalados según el perfil específico | X | 2 | | |
| 4.5 Implementación de formato de reporte de entrega a usuarios o formato de diagnóstico | X | 2 | | |
| 4.6 Sistema contra incendios en funcionamiento, concepto de bomberos | X | 2 | | Presenta concepto con fecha 28-06-2025 |
| 4.7 Uso de elementos de protección personal de acuerdo al riesgo y registro de entrega | X | 2 | | |
| 4.8 Sistema eléctrico en un estado tal que previene el riesgo de incendio y evita el contacto con elementos sometidos a tensión | X | 2 | | |
| 4.9 Señalización y demarcación de áreas, vías de circulación y de seguridad completa y clara | X | 2 | | |
| 4.10 Ubicación y dotación adecuada de botiquín de primeros auxilios | X | 2 | | |
| 4.11 Manipulación segura de productos químicos | X | 2 | 3 | |
| 4.12 Prácticas seguras de almacenamiento de productos químicos | X | 2 | 3 | |
| 4.13 Alimentos empleados para preparación de cebos empleados para control de plagas identificados y separados de otros productos químicos | X | 2 | 3 | |
| **Aspectos a verificar para la actividad de control de plagas y vectores** | | | | |
| 4.14 Poliza de Responsabilidad Civil. | SI X | NO | | Seguros Bolivar N° 100313527302 |
| 4.15 Educación sanitaria a la comunidad. | X | 2 | 3 | |
| 4.16 Asistente técnico con contrato laboral. | X | 2 | 3 | |
| 4.17 El asistente técnico se encuentra inscrito ante la entidad de salud competente. | X | 2 | 3 | David Antonio cardona Arango Medico veterinario |
| 4.18 Existe evidencia de la prestación del servicio del asistente técnico | X | 2 | 3 | |
| 4.19 El asistente técnico presenta informe trimestral actualizado a la entidad de salud competente | X | 2 | 3 | |
| 4.20 Fecha de último reporte: | 16-07-2025 | | | |
| 4.21 La empresa cuenta con archivo de facturas de la compra de productos plaguicidas | X | 2 | 3 | |

## 5. CONDICIONES SANITARIAS

| Aspecto a verificar | Cumplimiento | | | Hallazgos |
|---|---|---|---|---|
| 5.1 Establecimiento cuenta con sistema de abasteci - miento y almacenamiento de agua potable | X | 2 | | |
| 5.2 Establecimiento cuenta con conexión a alcantari - llado u otro sistema alternativo | X | 2 | | |
| 5.3 Drenajes, cajas, canales y sifones en buen estado y funcionamiento | X | 2 | | |
| 5.4 Servicios sanitarios con batería sanitaria completa en funcionamiento y cantidad suficientes | X | 2 | | |
| 5.5 Vestieres con lockers de doble compartimentos en cantidad suficientes | X | 2 | 3 | |
| 5.6 Procedimientos de limpieza y desinfección implemen - tados | X | 2 | | |
| 5.7 Prácticas de gestión interna de residuos implementados | X | 2 | | |
| 5.8 Disposición de residuos sólidos y líquidos peligrosos con empresa gestora autorizada. | SI X | NO | N.A. | Realiza gestión con Descont SAS ESP contrato N° 51695 |
| 5.9 Ausencia de polvos orgánicos e inorgánicos. | X | 2 | | |
| 5.10 Ausencia de olores, gases, humos, otros. | X | 2 | | |
| 5.11 Programa de manejo integrado de plagas y vectores implementado | X | 2 | | |
| 5.12 Se cuenta con procedimientos tendientes a minimizar residuos líquidos peligrosos derivados de las activida - des de manejo y uso de plaguicidas. | X | 2 | 3 | |

1. Cumple | 2. No Cumple | 3. No Aplica | N.A. No Aplica



Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

Powered by CamScanner

## 6. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

| Aspecto a verificar | Cumplimiento | | | Hallazgos |
|---|---|---|---|---|
| 6.1 Afiliación a riesgos laborales | X | NO | | positivo |
| 6.2 Afiliación a Regimen Contributivo en Salud. | X | NO | | varias |
| 6.3 Afiliacion a Regimen Subsidiado en Salud. | SI | NO | | |
| 6.4 Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. | X | NO | | |
| 6.5 Examenes ocupacionales de acuerdo a trabajo, para la actividad de control de plagas y vectores | X | 2 | 3 | |
| 6.6 Capacitación específica para la actividad de todo el personal involucrado. | X | 2 | | |
| 6.7 Los técnicos cuentan con carne refrendado por la autoridad sanitaria, para la actividad de control de plagas y vectores. | X | 2 | 3 | |

6.8 Técnicos aplicadores de plaguicidas para la actividad de control de plagas y vectores: 2

| No | NOMBRE COMPLETO | CÉDULA | ÚLTIMO CURSO PLAGUICIDAS | No CARNET | VIGENCIA | EXÁMENES OCUPACIONALES REALIZADOS (TIPO DE EXÁMEN) | FECHA DE EXÁMENES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Juan Daniel Arenas Berta | 8031 0683 | 21-07-2025 | 0153 0683 | 20-07-2026 | ETA-PT-PO-CS | 24-06-2025 |
| 2 | Cebastian Daniel Andrade Arias | 103 0678 953 | 21-07-2025 | 0153 8953 | 20-07-2026 | ETA-PT-PO-CS | 24-06-2025 |

Tipo de Exámen **CS**: Colinesterasa serica **PT**: Tiempo de Protrombina **PO**: Piretrinas en orina **ETA**: Examen Trabajo Alturas

1. Cumple | 2. No Cumple | 3. No Aplica

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital



Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co



Powered by CamScanner

## 7. PRÁCTICAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

| Aspecto a verificar | Cumplimiento | | | Hallazgos |
|---|---|---|---|---|
| 7.1 Cuenta con un plan de gestión del riesgo de desastres | X | NO | | |
| 7.2 Procedimientos de prevención y atención de emergencias implementados. | X | 2 | | |
| 7.3 Señalización completa y adecuada de emergencias y evacuación. | X | 2 | | |
| 7.4 Cuenta con sistemas para la contención de derrames | X | 2 | 3 | |
| 7.5 Conocimiento en procedimientos para atención de emergencias. | X | 2 | | |
| 7.6 Conocimiento en prácticas de manejo seguro de sustancias químicas. | X | 2 | 3 | |
| 7.7 Todas los productos químicos se encuentran debidamente rotulados y etiquetados | X | 2 | 3 | |
| 7.8 Cuenta con hojas de datos de seguridad de los productos químicos empleados y almacenados | X | 2 | 3 | |

## 8. RELACIÓN DE SUSTANCIAS QUIMICAS, PRODUCTOS Y RESIDUOS

### 8.1 SUSTANCIAS QUÍMICAS UTILIZADAS Y ALMACENADAS

| Nombre Comercial | Nombre Genérico | Estado Físico | | | Tiene Ficha de Datos de Seguridad | Cantidad Mensual Utilizada | Cantidad Mensual Almacenada |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | S | L | G | | | |
| Delmethin 2.50 EC | Deltametrina | | X | | Si | 0,2L | 1,2L |
| Polvo Químico Seco | fosfato diácido de amonio | X | | | Si | 10kg | 20kg |
| Nitrógeno comprimido | Nitrógeno | | | X | Si | 3m³ | 6m³ |
| Ratagvill | Brodifacuom | X | | | Si | 0,5kg | 1kg |

### 8.2 RESIDUOS GENERADOS

| Residuo Generado | Clase de Residuos | Estado Físico | | | Cantidad Mensual Generada |
|---|---|---|---|---|---|
| | | S | L | G | |
| Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos | Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos | X | | | 0,3kg |

1. Cumple | 2. No Cumple | 3. No Aplica

S: Sólido | L: Líquido | G: Gaseoso



Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

Powered by CamScanner

**9. EXIGENCIAS:** SI NO

9.1 Descripción de las exigencias: Se realiza visita de inspección sanitaria al establecimiento donde se verificó cumplimiento de la ley 9 de 1979, decreto 1843 de 1991 y decreto 1575 de 2007, por tanto se emite concepto sanitario favorable el cual se mantiene mientras se conserven las condiciones

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital



Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co



Powered by CamScanner

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección, Vigilancia y Control higiénico sanitario a empresas de control de plagas, lavado de tanques de agua potable, desinfección de áreas

Acta Número SQ07C 005641

9.2 Concepto sanitario de la visita: Favorable [X] | Favorable con requerimientos* [ ] | Desfavorable [ ]

*El establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos sanitarios establecidos en las normas vigentes.

9.3 Para el cumplimiento de los anteriores requerimientos se concede un plazo de ____ días, contados a partir de día ___ del mes de ____ de ____, que vence el día ____ del mes de ____ de ____. De acuerdo a la ley 9 de 1979 y decretos reglamentarios, Ley 715 de 2001 y demás disposiciones legales vigentes.

9.4 Observaciones de quien realiza la visita o de quien atiende la visita: se socializa alerta por saramplon y correo del proyecto liderplaguicidastanques@subredsur occidente.gov.co. Se relaciona acta de cumplimiento de la ley 1335 de 2009 AR01C 140402 con fecha 08-07-2025.

Se emite concepto sanitario:

FAVORABLE

**10. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Clausura temporal total | | Suspensión total de trabajos o servicios | |
| Clausura temporal parcial | | Decomiso | |
| Suspensión parcial de trabajos o servicios | | Congelación | |
| Destrucción o desnaturalización | | | |

Para constancia, previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los colaboradores y personas que intervinieron en la visita, hoy (día/mes/año) 06 08 2025 en Bogotá D.C.

| POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA | | POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA | |
|---|---|---|---|
| Nombre: | Stefanny Sanchez Quiroga | Nombre: | Daniel Esteban Sarmiento Lemus |
| Tipo de documento: | CC | Tipo de documento: | C.C. |
| Número de documento: | 1070960749 | Número de documento: | 1022393955 |
| Profesión u oficio: | Medico veterinario | Profesión u oficio: | Ingeniero Quimico |
| Firma: | | Firma: | Daniel Sarmiento L. |
| **POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO** | | **TESTIGO** | |
| Nombre: | Juan Daniel Arenas Reina | Nombre: | |
| Tipo de documento: | C.C. [X] C.E. [ ] NIT [ ] PEP [ ] PS [ ] PTP [ ] | Tipo de documento: | C.C. [ ] C.E. [ ] NIT [ ] PEP [ ] PS [ ] PTP [ ] |
| Número de documento: | 80310683 | Número de documento: | |
| Cargo: | Representante legal [X] Propietario [ ] Encargado [ ] | Firma: | |
| Firma: | | | |

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

NOTA 1: "En concordancia con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, se da por comunicado que la imposición de un concepto sanitario desfavorable y/o de una medida sanitaria de seguridad de la Ley 9 de 1979, se iniciará una investigación administrativa en salud, conforme los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011"

NOTA 2: "La Adulteración, el uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, registrada en el presente documento o sus anexos, acarreara las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y ss. del Código Penal Colombiano y Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario"



Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co



Powered by CamScanner

# Solfac 5 EC
## FICHA TECNICA

**Tipo:** Insecticida
**Ingrediente activo:** Ciflutrina CAS 68359-37-5
**Grupo Químico:** Piretroide
**Formulación:** Concentrado Emulsionable (EC)
**Concentración:** 5%
**Modo de acción:** Por contacto y por ingestión.
**Categoría Toxicológica:** CAT IV
**Presentación**: Envase de 30 ml y 1lt

**BENEFICIOS Y CARACTERISTICAS:**

- Efectivo y seguro en el control de plagas.
- Actúa de forma inmediata.
- Acción prolongada.
- Efecto de desalojo (flush-out)
- No mancha las superficies tratadas.
- Sin olor ni residuos visibles.
- Apto para usar en todos los ambientes.

**RECOMENDACIONES DE USO:**
**Solfac 5 EC** es un insecticida piretroide, que actúa por ingestión y contacto. Es muy estable a la luz solar. De amplio espectro de acción contra plagas presentes en las instalaciones. Rápido efecto inicial sobre los insectos.

Indicado para el uso profesional en el control de insectos rastreros y voladores en edificios, habitaciones, clínicas, hospitales, escuelas, cuarteles, campamentos, medios de transporte, instalaciones de industria alimenticia.

| PLAGAS | DOSIS |
|---|---|
| Mosquitos<br>*Aedes aegypti*<br>*Anopheles spp.*<br>*Culex spp.*<br>Moscas<br>*Musca domestica*<br>*Fannia canicularis*<br>Cucaracha<br>*Periplaneta americana*<br>*Blattella germanica*<br>*Blatta orientales*<br>*Chiches*<br>*Cinex lectularus* | • ASPERSION:<br>o Plaga voladora: 75-100 cm3 del producto por cada 100 m2 de superficie.<br>o Plaga rastrera: 100-150 cm3 del producto por cada 100 m2 de superficie. La dosis mínima en superficies lisas o limpias, la dosis inicial por cada 100 m2 de superficie.<br>• TERMONEBULIZACIÓN:<br>o Para el control de adultos de plagas voladoras. Se mezclan 500 cm3 del producto con 24 litros de gasoil o kerosén.<br>o Si se trata de espacios cerrados no utilizar más de 2 cm3 de la mezcla por cada m3 de espacio, para evitar la creación de una atmósfera explosiva. |

**PREPARACION Y APLICACION**
Verter la mitad de agua en la aspersora. Agregar la dosis de **Solfac 5 EC** recomendada y mezclar constantemente con una paleta de agitación. Finalmente agregar el resto del agua requerida para completar la mezcla. Utilice el siguiente equipo de protección: overol, botas, mascarilla, anteojos, guantes, dosificador y equipo de aplicación en buen estado.

Es recomendable que verifique el equipo a utilizar y se asegure que el mismo se encuentra en perfectas condiciones de funcionamiento. Espere a que la mezcla aplicada haya secado completamente para reingresar al área tratada.

**PRECAUCIONES Y ADVERTENCIAS DE USO:**
**Solfac 5 EC** no representa riesgos al usuario, si se usa de acuerdo a las recomendaciones. Los cuidados básicos recomendados deben de ser observados y aplicados en el uso de este producto.

**ALMACENAMIENTO Y CONSERVACION**
Conservar y transportar el **Solfac 5 EC** en su envase original, etiquetado y cerrado herméticamente. No transportarlo ni almacenarlo junto con alimentos, forrajes y medicamentos. Almacenarlo en un lugar fresco, seco y alejado de la luz solar. Manéjese con cuidado para evitar derrames. Si ello ocurre, cúbralos con un material absorbente y luego elimínelo según la legislación y/o normas vigentes.

**MANEJO DE ENVASES, EMPAQUES, DESECHOS Y REMANENTES:**
Inutilice los envases vacíos, perfórelos y elimínelos según la legislación y las normas locales vigentes. EL USO DE LOS ENVASES O EMPAQUES EN FORMA DIFERENTE PARA LO QUE FUERON DISEÑADOS PONEN EN PELIGRO LA SALUD HUMANA Y EL AMBIENTE. APROVECHE EL CONTENIDO COMPLETO DEL ENVASE. CUANDO LO VACIE, LAVE Y ENJUAGUE TRES VECES CON AGUA LIMPIA Y AGRÉGUELA A LA MEZCLA YA PREPARADA.

**INFORMACION TECNICA SOBRE PRECAUCIONES**
- Manténgase alejado de los niños, personas mentalmente incapaces, animales domésticos, alimentos y medicamentos.
- No aplicar directa ni indirectamente sobre alimentos o utensilios de cocina; en presencia de personas o animales domésticos.
- Nocivo si es ingerido
- No comer, beber ni fumar durante la manipulación.
- Al final de cualquier manipulación, lavarse las manos y la piel con abundante agua y jabón. Bañarse y cambiarse de ropa después del uso y antes de tomar alimentos o de fumar.
- No arrojar residuos a los ríos.
- Tóxico para peces y abejas.

**MANEJO DE INTOXICACIONES**

SÍNTOMAS DE INTOXICACIÓN: Irritación de la piel, ojos, membranas mucosas y tracto respiratorio. Reacciones de hipersensibilidad.

PRIMEROS AUXILIOS:

POR INGESTIÓN: No provocar el vómito, enjuagar la boca e ingerir de 3 a 4 cucharadas de carbón activado en medio vaso de agua. Acudir al médico.

POR INHALACIÓN: Conducir al individuo al aire libre. Si la dificultad persiste, consultar al médico.

POR CONTACTO CON LA PIEL: Elimine la ropa contaminada y lave la parte afectada de la piel con abundante agua y jabón.

POR CONTACTO CON LOS OJOS: Lave con abundante agua limpia durante 15 minutos.

NUNCA DÉ A BEBER NI INDUZCA EL VÓMITO A PERSONAS EN ESTADO DE INCONSCIENCIA

ANTÍDOTO Y TRATAMIENTO MÉDICO: **Solfac 5 EC** no contiene antídoto, aplique tratamiento sintomático y de soporte.

**REGISTROS:**

| PAIS | No. DE REGISTRO |
|---|---|
| Venezuela | M.A.C.-SP-III-0246. |
| Colombia | RGSP-0071-97 |

**INFORMACION DE CONTACTO:**

COLOMBIA: Bayer Environmental Science
Carrera 58 No 10-76, PBX:4234500
Bogotá, D.C. - Colombia
Línea servicio al cliente: 01 8000 111 212
www.bayercropscience.com.co

VENEZUELA: Bayer Environmental Sciece
Avenida Tamanaco, Torre Bayer
El Rosal, Caracas Venezuela
Teléfono: 0212-905-28-40
Línea Servicio al Cliente:
0800-BAYER01 (0800-2293701)

# Rodenticida ZOORAT® Pellets

PRODUCTO CONFIABLE

## FICHA TÉCNICA

### IDENTIDAD.

**§ NOMBRE COMERCIAL:** *ZOORAT Pellets*

**§ INGREDIENTE ACTIVO.**

| | |
|---|---|
| NOMBRE COMÚN : | Brodifacouma. |
| GRUPO QUÍMICO: | Derivado de la 4-Hidróxicumarina. |
| CLASE: | Rodenticida anticoagulante. |
| NOMBRE QUÍMICO (IUPAC): | 3-(4 (4´-Bromobifenil-4-il)-1, 2, 3, 4-Tetrahidro-1-Naftil)-4-Hidroxicoumarina |
| FÓRMULA EMPÍRICA: | $C_{31}H_{23}BrO_3$ |
| PESO MOLECULAR: | 523,44 g/mol. |
| PRESIÓN DE VAPOR: | Menos de 1,33 x $10^{-7}$ kPa (1 x $10^{-6}$ mmHg) |
| RESISTENCIA BIOLÓGICA: | No hay reporte sobre evidencias de resistencia biológica de roedores a la Brodifacouma. |
| NÚMEROS DE CÓDIGOS: | CAS: 56073-10-0 OMS: 1995 |

**§ PRODUCTO FORMULADO.**

| | |
|---|---|
| TIPO DE FORMULACIÓN: | Cebo, Pellets. |
| ASPECTO: | Sólido en forma de trozos (pellets). |
| COLOR: | Rojo o azul. |
| CONTENIDO DE FINOS: | Menos del 2%. |
| SOLUBILIDAD: | Insoluble en agua. |
| DENSIDAD APARENTE: . | 0,92 g/ml. |
| CORROSIVIDAD: | No corrosivo. |
| EXPLOSIVIDAD: | No explosivo. |

DATOS TOXICOLÓGICOS:

| | |
|---|---|
| $DL_{50}$ ORAL: | Brodifacouma Técnica - en ratas = 0,27 mg/Kg. |
| | *ZOORAT Pellets*<br>Rata gris (Rattus norvegicus) = 5.200 mg/Kg.<br>Ratón casero (Mus musculus) = 8.000 mg/Kg.<br>Conejo = 5.800 mg/Kg.<br>Perro = 71.200 mg/Kg. |
| COMPOSICIÓN GARANTIZADA: | **Ingrediente Activo:**<br>Brodifacouma. ..... 50 mg/Kg = 0,005%<br>**Ingredientes Aditivos:**<br>Benzoato de Denatonio: ..... 10 mg/Kg = 0,001%<br>Cereales, Atrayentes, inertes, c.s.p. ..... 100,000% |
| CATEGORÍA TOXICOLÓGICA: | **Extremadamente Tóxico, Peligro-Veneno, Categoria I** |
| REGISTRO: | RGSP-282-2007 |
| CONCEPTO TOXICOLÓGICO: | EP-13947-2007 |
| ESPECIFICACIÓN O.M.S: | WHO/IS/7.Ro1.1.R2 & WHO/SRoF/1 |
| VIDA ÚTIL: | 156 semanas. Este período de vida útil fue calculado mediante estudio de envejecimiento acelerado (Normas CIPAC), a 54°C, durante 14 días, sin variación de sus caracteristicas fisicoquímicas, ni pérdida de su acción raticida. |
| ESTABILIDAD: | **Almacenamiento:** Estable a la luz, al calor y a la humedad relativa por períodos prolongados de almacenamiento, siempre y cuando permanezca sellado en su envase original bajo condiciones ambientales normales y correcto almacenamiento<br>**Descomposición:** No se descompone. Contiene sustancias preservantes que mantienen estable el cebo por tres años bajo condiciones normales de almacenamiento. |
| COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUSTANCIAS: | No es compatible con otros pesticidas, ni con sustancias alcalinas. |
| TIPO DE USO: | Raticida específico para controlar todas las especies de ratas y ratones en todos los ambientes, en los sectores Salud Pública, Doméstico, agrícola, pecuario e industrial. |

FICHA TÉCNICA

# Rodenticida ZOORAT® Pellets



## FICHA TÉCNICA

## GENERALIDADES.

§ ***ZOORAT Pellets*** es un cebo raticida **unidosis** a base del ingrediente activo Brodifacouma al 0,005%, anticoagulante de última generación muy eficaz en el control de todas las especies de roedores-plaga. ***ZOORAT Pellets*** viene listo para ser usado en todo tipo de establecimientos y ambientes en los Sectores de la Salud Pública, Agrícola, Pecuario, Doméstico e Industrial.

§ **Modo de acción sobre las plagas:**
El ingrediente activo de ***ZOORAT Pellets***, la Brodifacouma, inhibe la síntesis de la enzima reductasa que actúa sobre el óxido de la vitamina $K_1$, necesario para la regeneración de la misma. Una vez que ocurre esto, cesa la formación normal de factores coagulantes y se producen efectos anticoagulantes.

Cuando los factores de coagulación descienden a un nivel de aproximadamente 20%, la muerte sobreviene después de un período variable, generalmente de 3 a 10 días, dependiendo mucho del estado fisiológico del animal y su grado de stress.

El hígado es el órgano principal para la acumulación y almacenamiento de la Brodifacouma, aunque la acumulación también ocurre en la grasa.

En condiciones normales, en el organismo de un roedor existe un conjunto de mecanismos hemostáticos que evitan la pérdida de sangre por hemorragias. Los eventos que ocurren en la hemostasia incluyen una fase vasoconstrictora, una fase plaquetaria y una fase de coagulación. La Brodifacouma interrumpe el ciclo de formación de la Vitamina $K_1$, necesaria para la producción de varios factores de coagulación de la sangre, causando hemorragias. La muerte del roedor ocurrirá pasados 5 - 7 días posteriores a la ingestión suficiente del cebo.

El modo de acción de ***ZOORAT Pellets*** sobre los roedores-plaga No permite que generen recelo ni desconfianza, pudiendose realizar aplicaciones sucesivas y controles permanentes. Debido a que ***ZOORAT Pellets*** es un cebo desarrollado conforme a las necesidades alimentarias de ratas y ratones, éstos lo seguirán prefiriendo y consumiendo.

§ **Organismos nocivos controlados:**
***ZOORAT Pellets*** es indicado para usarse en el control de todas las especies de roedores-plaga tales como: Rata de techo (Rattus rattus), Rata de alcantarilla (Rattus norvégicus), Ratón casero (Mus músculus), Rata arrocera (Oryzomys sp), Rata de agua (Holochilus sp), Ratón de la caña (Sigmodon sp) y Ratón de campo (Zigodontomys sp), entre otros.

§ **Ámbito de aplicación previsto:**
***ZOORAT Pellets*** es el raticida ideal para realizar los programas de desratización en los diversos hábitats de ratas y ratones en las áreas Salud Pública en campañas masivas de desratización a nivel urbano y rural; Doméstica en casas de habitación, cocinas y otros; Pecuaria en granjas avícolas y explotaciones ganaderas; Agrícola en bodegas de almacenamiento de cosechas e Industrial en diferentes fábricas.

## DOSIS Y MODO DE EMPLEO.

***ZOORAT Pellets*** es un cebo raticida de una sola dosis para ser usado en todo tipo de establecimientos y ambientes en áreas donde hayan señales de la presencia de roedores como sendas, madrigueras, excrementos y cerca a los daños causados. ***ZOORAT Pellets*** debe aplicarse en estaciones de cebamiento o en cualquier recipiente que lo proteja de la contaminación del ambiente, en sitios donde los roedores puedan consumirlo libremente sin perturbación.

§ **Dosis.**
**Campañas masivas de control de roedores:** En promedio se aplican 50 gramos por vivienda.

**Aplicaciones agrícolas:** Se aplican de 2 a 3 Kg por hectárea.

Coloque de 5 a 10 gramos de ***ZOORAT Pellets***, cada 5 metros lineales por sitio de aplicación. En infestaciones altas debe repetirse la aplicación cada semana hasta que cese el consumo con monitoreo en los focos de infestación, complementando siempre con acciones de mejoramiento ambiental.

## PRECAUCIONES Y ADVERTENCIAS DE USO.

§ Peligro Veneno. No lo ingiera. § No fume, coma, ni beba durante la aplicación. § Evite el contacto con la piel, ojos y boca. § Manipule con protección adecuada. § Evite contaminar el cebo con olores fuertes, pues su excelente palatabilidad y atracción se perderán reduciendo la aceptación por los roedores. § Almacene bajo seguridad y protección ambiental, lejos de alimentos, bebidas o drogas de uso humano o animal. § Mantengase bien tapado en su envase original en un lugar fresco y seco. § Una vez utilizado el producto llame al Fabricante o Distribuidor para la recolección y disposición final de los envases. § No arroje residuos del cebo en fuentes de agua. § Lávese muy bien las manos y piel expuesta antes de comer. § MANTÉNGASE FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS. § NINGÚN ENVASE QUE HAYA CONTENIDO PLAGUICIDAS DEBERÁ UTILIZARSE PARA CONSERVAR ALIMENTOS O AGUA POTABLE.

## INFORMACION MÉDICA.

§ **Primeros auxilios:**
Mientras se practican los primeros auxilios, inmediatamente debe conseguirse ayuda médica.
***ZOORAT Pellets*** contiene Benzoato de Denatonio; sustancia amarga repelente que previene su ingestión accidental en humanos y animales domésticos, sin embargo, en caso de ser ingerido provoque el vómito.
**Contacto ocular:** Inmediatamente lave los ojos con suero fisiológico o agua limpia en forma contínua mínimo por 15 minutos.
**Contacto dermal:** Quite la ropa contaminada y lave la piel expuesta con agua y jabón.
**Inhalación:** Traslade el paciente al aire libre fuera del área contaminada.
EN CASO DE INTOXICACIÓN, LLAME AL MÉDICO INMEDIATAMENTE O LLEVE EL PACIENTE AL MÉDICO Y MUÉSTRELE ESTA FICHA TÉCNICA.

§ **Guía para el médico:**
***ZOORAT Pellets*** es un anticoagulante indirecto, una tendencia creciente a las hemorragias podría indicar intoxicación.

§ **Antídoto:** Vitamina $K_1$ (Fitomenadiona) aplicada vigilando tiempos de protombina a dosis diarias de 40mg en adultos y 20mg en niños.

**Emergencias:** Para emergencias químicas como derrames, fugas, incendios, explosiones e intoxicaciones; llame a CISPROQUIM® (Servicio las 24 horas) Teléfonos: 2886012 (Bogotá), 018000916012 (Colombia), 08001005012 (Venezuela), 080-050-847 (Perú), 1800-59-3005 (Ecuador)".

## PRESENTACIONES.

Tarro: 2,5 Kg
Cajas: 10 y 25 Kg

Formulado o Importado por:
**C.I. ENTQUIM LTDA**
Telefax: (571) - 2 274222
E-mail: entquim@telecom.com.co
Bogotá D.C., Colombia - Suramérica

® Marca registrada de:
ENTQUIM

FICHA TÉCNICA

# HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD
# HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%

Rótulo NFPA



Rótulos UN




**Fecha Revisión:** 21/03/2005

## SECCIÓN 1: PRODUCTO QUÍMICO E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

**Nombre del Producto:** HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%

**Sinónimos:** Solución de hipoclorito de sodio, Clorox, Blanqueador, Agua de Jabel.

**Fórmula:** NaOCl

**Número interno:**

**Número UN:** 1791

**Clase UN:** 8 6.1

**Compañía que desarrolló la Hoja de Seguridad:** Esta hoja de datos de seguridad es el producto de la recopilación de información de diferentes bases de datos desarrolladas por entidades internacionales relacionadas con el tema. La alimentación de la información fue realizada por el Consejo Colombiano de Seguridad, Carrera 20 No. 39 - 62. Teléfono (571) 2886355. Fax: (571) 2884367. Bogotá, D.C. - Colombia.

**Teléfonos de Emergencia:**

## SECCIÓN 2: COMPOSICIÓN E INFORMACIÓN SOBRE INGREDIENTES

| COMPONENTES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Componente** | **CAS** | **TWA** | **STEL** | **%** |
| Agua | 7732-18-5 | N.R. (ACGIH 2004) | N.R. (ACGIH 2004) | 95 |
| Hipoclorito de sodio | 7681-52-9 | N.R. (ACGIH 2004) | N.R. (ACGIH 2004) | 5 |

**Uso:** Desinfectante, plantas de procesamiento de comidas y tratamiento de efluentes

## SECCIÓN 3: IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

**VISIÓN GENERAL SOBRE LAS EMERGENCIAS:**

Perjudicial si es ingerido o inhalado. Causa irritación a los ojos y al tracto respiratorio. Causa daño substancial pero temporal del ojo.

**EFECTOS ADVERSOS POTENCIALES PARA LA SALUD:**

**Inhalación:** Irritación de los ojos, la nariz y la garganta. Alta concentración del vapor produce quemaduras, edema pulmonar y de laringe, tos, disnea.

**Ingestión:** Quemaduras en la boca, náuseas, vómito. Puede llegar a producir colapso circulatorio, delirio, coma y posible perforación de esófago y estómago.

**Piel:** Causa quemaduras dependiendo de la concentración de la solución.

**Ojos:** El contacto puede causar severa irritación y daño, especialmente a concentraciones mayores.

**Efectos crónicos:** Dermatitis, eczema, este producto es sensibilizador para muchas personas.

## SECCIÓN 4: PROCEDIMIENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS

**Inhalación:** Trasladar al aire fresco. Si no respira administrar respiración artificial. Si respira con dificultad suministrar oxígeno. Mantener la víctima abrigada y en reposo.

| | |
|---|---|
| **Ingestión:** | Lavar la boca con agua. Si está consciente, suministrar abundante agua. No inducir el vómito. Buscar atención médica inmediatamente. |
| **Piel:** | Retirar la ropa y calzado contaminados. Lavar la zona afectada con abundante agua y jabón, mínimo durante 15 minutos. Si la irritación persiste repetir el lavado. Buscar atención médica. |
| **Ojos:** | Lavar con abundante agua, mínimo durante 15 minutos. Levantar y separar los párpados para asegurar la remoción del químico. Si la irritación persiste repetir el lavado. Buscar atención médica. |
| **Nota para los médicos:** | Después de proporcionar los primeros auxilios, es indispensable la comunicación directa con un médico especialista en toxicología, que brinde información para el manejo médico de la persona afectada, con base en su estado, los síntomas existentes y las características de la sustancia química con la cual se tuvo contacto. |

## SECCIÓN 5: MEDIDAS EN CASO DE INCENDIO

**Punto de inflamación (ºC):** N.A.

**Temperatura de autoignición (ºC):** N.A.

**Limites de inflamabilidad (%V/V):** N.A.

**Peligros de incendio y/o explosión:**

No es inflamable, pero se puede descomponer con el calor, al contacto con material férrico o la luz solar.

**Medios de extinción:**

Utilizar cualquier medio apropiado para extinguir fuego de los alrededores. Utilice agua en forma de rocio para enfriar los envases expuestos al incendio, para diluir el líquido y para controlar el vapor.

**Productos de la combustión:**

Cloro gaseoso el cual es altamente oxidante y oxígeno.

**Precauciones para evitar incendio y/o explosión:**

Retirar el material incompatible de los alrededores. Evitar fuentes de calor. Conectar a tierra los recipientes para evitar descargas electrostáticas.

**Instrucciones para combatir el fuego:**

Evacuar o aislar el área de peligro. Eliminar las fuentes de calor. Restringir el acceso a personas innecesarias y sin la debida protección. Ubícarse a favor del viento. Usar equipo de protección personal. Retirar los contenedores si no hay mayor riesgo. Utilizar protección respiratoria. Enfriar los contenedores con agua en forma de rocío. Aléjarse del lugar.

## SECCIÓN 6: MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

Evacuar o aislar el área de peligro. Restringir el acceso a personas innecesarias y sin la debida protección. Ubícarse a favor del viento. Usar equipo de protección personal. Ventilar el área. No permitir que caiga en fuentes de agua y alcantarillas. Lavar el área del derrame con abundante agua controlando la generación de calor. Trasladar el contenedor a un lugar aireado y transferir a otro recipiente utilizando equipo de protección.

## SECCIÓN 7: MANEJO Y ALMACENAMIENTO

| | |
|---|---|
| **Manejo:** | Utilizar los elementos de protección personal así sea muy corta la exposición o la actividad que realice con la sustancia; mantener estrictas normas de higiene. No fumar ni beber en el sitio de trabajo. Usar las menores cantidades posibles. Conocer en dónde está el equipo para la atención de emergencias. Leer las instrucciones de la etiqueta antes de usar. |
| **Almacenamiento:** | Lugares ventilados, frescos y secos. Lejos de fuentes de calor e ignición. Separado de materiales incompatibles. Rotular los recipientes adecuadamente. Protegidos de la luz solar y fuentes térmicas, en envases de vidrio, polietileno o acero recubierto con caucho. Piso impermeable. Conectar a tierra los recipientes para evitar descargas electrostáticas. Los equipos eléctricos, de iluminación y ventilación deben ser a prueba de explosiones. |

## SECCIÓN 8: CONTROLES DE EXPOSICION Y PROTECCIÓN PERSONAL

**Controles de ingeniería:** Ventilación local para mantener la concentración por debajo de los límites de salud ocupacional, duchas y estaciones lavaojos.

**EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**

| | |
|---|---|
| **Protección de los ojos y rostro:** | Utilice gafas protectoras contra productos químicos y/o un protector de cara completo donde el contacto sea posible. |
| **Protección de piel:** | Usar ropa protectora impermeable, incluyendo botas, guantes, ropa de laboratorio o delantal para evitar contacto con la piel. |
| **Protección respiratoria:** | Si se excede el límite de exposición, y no hay disponibilidad de controles de ingeniería, se puede usar un respirador que cubra toda la cara, con cartucho para gas ácido sobrepasando, como máximo, 50 veces el límite de exposición o la máxima concentración de uso especificada por la agencia reguladora apropiada o por el fabricante del respirador, lo que sea inferior. |
| **Protección en caso de emergencia:** | Equipo de respiración autocontenido y ropa de protección total. |

## SECCIÓN 9: PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

| | |
|---|---|
| **Apariencia, olor y estado físico:** | Líquido de olor dulzaino desagradable y color verdoso pálido. |
| **Gravedad específica (Agua=1):** | 1.07 - 1.14 |
| **Punto de ebullición (ºC):** | 40 |
| **Punto de fusión (ºC):** | -6 |
| **Densidad relativa del vapor (Aire=1):** | N.R. |
| **Presión de vapor (mm Hg):** | 17.5 / 20°C |
| **Viscosidad (cp):** | N.R. |
| **pH:** | 9 - 10 |
| **Solubilidad:** | El sólido se disuelve en agua fría; en agua caliente descompone. |

## SECCIÓN 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

| | |
|---|---|
| **Estabilidad química:** | Se descompone lentamente en contacto con el aire. La exposición a la luz solar acelera la descomposición. |
| **Condiciones a evitar:** | Luz, calor, incompatibles. |
| **Incompatibilidad con otros materiales:** | Fuertemente oxidante. Reacciona con ácidos, compuestos ferrosos y orgánicos. |
| **Productos de descomposición peligrosos:** | Emite vapores tóxicos de cloro cuando se calienta hasta la descomposición. Óxido de sodio a altas temperaturas. |
| **Polimerización peligrosa:** | No ocurrirá. |

## SECCIÓN 11: INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

Altamente tóxico. Los vapores provocan edema pulmonar y el líquido perforación de esófago y estómago.
DL50 (oral - ratas): 8910 mg/kg
DL50 (oral - ratón): 5800 mg/kg
DL50 (dérmica - conejo): >10000 mg/kg
Irritación de los ojos: Una solución al 0.52% causo irritaciones moderadas y severas, después de un día.
Piel: Una solución al 3.5% aplicada a la piel por 30-15 minutos causa severo daño a. 0.5 ml de solución pura fue corrosivo al aplicarse a la piel.
Efectos reproductivos: Altas dosis en el agua de bebida causo un pequeño pero significante incremento en esperma abnormal en ratones.
Mutagenicidad: El hipoclorito de sodio causa mutaciones en estudios de corto tiempo usando células de bacterias.

## SECCIÓN 12: INFORMACIÓN ECOLÓGICA

Perjudicial para la vida acuática. Evitar su entrada a corrientes de agua.
Toxicidad peces: LC50 = 5.9 ppm/96h/Fathead Minnow/agua fresca. DBO= Ninguna información.

## SECCIÓN 13: CONSIDERACIONES DE DISPOSICIÓN

Diluir con abundante agua. No vierta altas concentraciones a fuentes de agua.

## SECCIÓN 14: INFORMACIÓN SOBRE TRANSPORTE

Etiqueta blanca-negra de sustancia corrosiva. No transportar con sustancias explosivas, las que en contacto con agua pueden desprender gases inflamables, sustancias comburentes, peróxidos orgánicos, materiales radiactivos ni alimentos.

## SECCIÓN 15: INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

1. Ley 769/2002. Código Nacional de Tránsito Terrestre. Artículo 32: La carga de un vehículo debe estar debidamente empacada, rotulada, embalada y cubierta conforme a la normatividad técnica nacional.

2. Decreto 1609 del 31 de Julio de 2002, Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.

3. Ministerio de Transporte. Resolución número 3800 del 11 de diciembre de 1998. Por el cual se adopta el diseño y se establecen los mecanismos de distribución del formato único del manifiesto de carga.

4. Los residuos de esta sustancia están considerados en: Ministerio de Salud. Resolución 2309 de 1986, por la cual se hace necesario dictar normas especiales complementarias para la cumplida ejecución de las leyes que regulan los residuos sólidos y concretamente lo referente a residuos especiales.

## SECCIÓN 16: OTRAS INFORMACIONES

La información relacionada con este producto puede no ser válida si éste es usado en combinación con otros materiales o en otros procesos. Es responsabilidad del usuario la interpretación y aplicación de esta información para su uso particular.

**Bibliografía**

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

***Hace constar que***

## CEBASTIAN DANIEL ANDRADE ARIAS

*Con Cédula de Ciudadanía No. 1030678953*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

## MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN SALUD PUBLICA

*con una duración de 60 horas*

*En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bogotá. a los veintiun (21) dias del mes de julio de dos mil veinticinco (2025)*

Firmado Digitalmente por



ARGEMIRO CELIS CASTRO
Subdirector (E)
CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA
REGIONAL CUNDINAMARCA

**106128633 - 21/07/2025**
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9232003247320CC1030678953C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

***Hace constar que***

**JUAN DANIEL ARENAS REITA**

*Con Cédula de Ciudadanía No. 80310683*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

## MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN SALUD PUBLICA

*con una duración de 60 horas*

*En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bogotá. a los veintiun (21) dias del mes de julio de dos mil veinticinco (2025)*

Firmado Digitalmente por



ARGEMIRO CELIS CASTRO
Subdirector (E)
CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA
REGIONAL CUNDINAMARCA

**106128637 - 21/07/2025**
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9232003247320CC80310683C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

***Hace constar que***

## CEBASTIAN DANIEL ANDRADE ARIAS

*Con Cédula de Ciudadanía No. 1030678953*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

## MANEJO DE PRODUCTOS QUIMICOS

*con una duración de 40 horas*

*En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bogotá. a los doce (12) dias del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025)*

Firmado Digitalmente por



ARGEMIRO CELIS CASTRO
Subdirector (E)
CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA
REGIONAL CUNDINAMARCA

**106501318 - 12/08/2025**
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9232003270206CC1030678953C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

***Hace constar que***

**JUAN DANIEL ARENAS REITA**

*Con Cédula de Ciudadanía No. 80310683*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

## MANEJO DE PRODUCTOS QUIMICOS

*con una duración de 40 horas*

*En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bogotá. a los doce (12) dias del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025)*

Firmado Digitalmente por



ARGEMIRO CELIS CASTRO
Subdirector (E)
CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA
REGIONAL CUNDINAMARCA

**106501324 - 12/08/2025**
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9232003270206CC80310683C.

manpower
Compañía Integral de Servicios



CARNÉ DE APLICADOR DE PLAGUICIDAS
DE USO EN SALUD PÚBLICA
NOMBRES APELLIDOS: JUAN DANIEL
ARENAS REITA
C.C. 80.310.683
RH: O+
CONSECUTIVO SDS: #01530683

BOGOTÁ D.C.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 21 DE JULIO DE 2025
VIGENCIA HASTA: 20 DE JULIO D E 2026

FIRMA AUTORIZADA DE SECRETARIA DE SALUD

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

manpower
Compañía Integral de Servicios



CARNÉ DE APLICADOR DE PLAGUICIDAS
DE USO EN SALUD PÚBLICA
NOMBRES APELLIDOS: CEBASTIAN DANIEL
ANDRADE ARIAS
C.C. 1030678953
RH: O+
CONSECUTIVO SDS: #01538953

BOGOTÁ D.C.

FECHA DE EXPEDICIÓN:21 DE JULIO DE 2025
VIGENCIA HASTA: 20 DE JULIO DE 2026

FIRMA AUTORIZADA DE SECRETARIA DE SALUD

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Powered by CamScanner

BEGIN CONSULTORES

N.º 2022007

# Certifica que:

## Cebastian Daniel Andrade Arias

Identificado(a) con número de cédula 1.030.678.953 Bogota

Participó en el Seminario sobre

## Limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable - Módulo 1

Con una intensidad horaria de 8 horas

29/Enero/2022

Bogotá, Colombia

Jose Wilmar Giraldo Briceño
CC 11.255.947
Rep. Legal

Escaneado con CamScanner

BEGIN CONSULTORES

N.º 2022005

# Certifica que:

## Juan Daniel Arenas Reita

Identificado(a) con número de cédula 80.310.683 Cahipay

Participó en el Seminario sobre

## Limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable - Módulo 1

Con una intensidad horaria de 8 horas

29/Enero/2022

Bogotá, Colombia

Jose Wilmar Giraldo Briceño
CC 11.255.947
Rep. Legal

Escaneado con CamScanner

PREVENCION
PROTECCIÓN S.A.S

*Autorización de Ministerio de Trabajo Registro No. 08SE2018220000000021015 del 12 de junio de 2018, Inscripción en el registro de proveedores de formación contra caídas de trabajo en alturas. Resolución 1178 del 2017.*



farinco Ingeniería S.A.S.

## CERTIFICA

# JUAN DANIEL ARENAS REITA

**con cédula de ciudadanía No 80310683**

**cursó, asistió y aprobó el nivel de formación:**

## REENTRENAMIENTO TRABAJO EN ALTURAS RES.4272

*con una duración de 8 horas*

Dado en Bogotá, a los 28 días del mes de agosto de dos mil veinticinco 2025.
En cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Resolución 4272 del 2021.

En constancia firman:

RTA25-581

*Yudy Esperanza Muñoz Rodríguez*
ENTRENADOR DE TRABAJO EN ALTURAS
Lic. S.O RESOLUCIÓN No. 11096 de 02/08/2021

*Néstor Raúl Fandiño Cubillos.*
GERENTE
TEL- 2732232 / MOVIL 3214562698



**LA AUTENTICIDAD DE ESTE DOCUMENTO PUEDE SER VERIFICADA HACIENDO SOLICITUD AL CORREO: consultacertificadosgrupopyf@gmail.com o Escanee el código QR e ingrese # de cedula.**
**COMUNÍQUESE AL PBX 2732232 o en WWW.FARINCOINGENIERIA.COM**

**ESTE CERTIFICADO ES VALIDO PARA LABORAR EN: MANPOWER CIS S.A.S NIT: 9005292612 REPRESENTANTE LEGAL: JUAN DANIEL ARENAS REITA ARL: POSITIVA**

Este certificado es válido sí y solo sí, contiene sello seco y holograma de seguridad.

PREVENCION
PROTECCIÓN S.A.S

*Autorización de Ministerio de Trabajo Registro No. 08SE2018220000000021015 del 12 de junio de 2018, Inscripción en el registro de proveedores de formación contra caídas de trabajo en alturas. Resolución 1178 del 2017.*



farinco Ingeniería S.A.S.

## CERTIFICA

# CEBASTIAN DANIEL ANDRADE ARIAS

**con cédula de ciudadanía No 1030678953**

**cursó, asistió y aprobó el nivel de formación:**

## REENTRENAMIENTO TRABAJO EN ALTURAS RES.4272

*con una duración de 8 horas*

Dado en Bogotá, a los 28 días del mes de agosto de dos mil veinticinco 2025.
En cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Resolución 4272 del 2021.

En constancia firman:

RTA25-582

*Yudy Esperanza Muñoz Rodríguez*
ENTRENADOR DE TRABAJO EN ALTURAS
Lic. S.O RESOLUCIÓN No. 11096 de 02/08/2021

*Néstor Raúl Fandiño Cubillos.*
GERENTE
TEL- 2732232 / MOVIL 3214562698



Este certificado es válido sí y solo sí, contiene sello seco y holograma de seguridad.

**LA AUTENTICIDAD DE ESTE DOCUMENTO PUEDE SER VERIFICADA HACIENDO SOLICITUD AL CORREO: consultacertificadosgrupopyf@gmail.com o Escanee el código QR e ingrese # de cedula.**

**COMUNÍQUESE AL PBX 2732232 o en WWW.FARINCOINGENIERIA.COM**

**ESTE CERTIFICADO ES VALIDO PARA LABORAR EN: MANPOWER CIS S.A.S**

**NIT: 9005292612 REPRESENTANTE LEGAL: JUAN DANIEL ARENAS REITA ARL: POSITIVA**

# CERTIFICADO

## DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO
## PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS

## INDUSTRIAL SOLUTIONS IS SAS
NIT 901.286.245 - 3

Resolución de Aprobación Espacios Confinados Ministerio del Trabajo No. 08SE2022220000000050278 del 12 de octubre de 2022, Certificación de Calidad NTC 6072 No. 30.361-1 avalado por CELAC de acuerdo A certificación 18-CPR-002 emitidapor el organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC

HACE CONSTAR QUE:

# CEBASTIAN DANIEL ANDRADE ARIAS

Identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA

**Nº 1030678953**

**Curso y Aprobó la Acción de Formación en Espacios confinados en el nivel:**

# TRABAJADOR ENTRANTE EN ESPACIOS CONFINADOS

Realizado en Bogotá D.C. entre los días 14 y 15 de Junio de 2025
Con una Intensidad Horaria de 16 horas
En testimonio de lo anterior se firma en Bogotá D.C. a los 15 días del mes de Junio de 2025

Edison Eduardo Bolivar Alegria
Representante Legal

MIGUEL ANGEL BUITRAGO
LICENCIA SST 5795 de 26/05/2017
ENTRENADOR TSA

**IS-EC-T 4716**

VERIFICACIÓN
320 453 6048
is.confinados@gmail.com
https://genba.mirai.com.co/industrial

Calle 35A Sur # 72N - 56 - Barrio Carvajal

# CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS

AUTOMAT
LÍDERES EN TAREAS DE ALTO RIESGO

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO CEA AUTOMAT SAS**

IDENTIFICADA CON NIT. 901.621.509 - 1

**CERTIFICA QUE:**

## JUAN DANIEL ARENAS REITA

Identificado con Documento No. CC 80310683

***Cursó y Aprobó la Formación en:***

## TRABAJADOR ENTRANTE EN ESPACIOS CONFINADOS

Con una intesidad Horaria de 16 Horas
Realizado en Bogotá del 02 de Febrero al 03 de Febrero de 2025
Expedido en Bogotá el día 03 de Febrero de 2025

YURANITH ANDREA CORREA VEGA
CC. 1.044.500.445
Representante Legal

**CONSECUTIVO - TEEC-3437**

LIZETH JOHANA PINZON SILVA
1.018454744
LICENCIA 14039 DEL 30/11/2016

# CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS

AUTOMAT
LÍDERES EN TAREAS DE ALTO RIESGO

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO CEA AUTOMAT SAS**

IDENTIFICADA CON NIT. 901.621.509 - 1

**CERTIFICA QUE:**

JUAN DANIEL ARENAS REITA

Identificado con Documento No. CC 80310683

***Cursó y Aprobó la Formación en:***

SUPERVISOR DE TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS

Con una intesidad Horaria de 20 Horas
Realizado en Bogotá del 05 de Febrero al 06 de Febrero de 2025
Expedido en Bogotá el día 06 de Febrero de 2025

YURANITH ANDREA CORREA VEGA
CC. 1.044.500.445
Representante Legal

**CONSECUTIVO - SU-421**

LIZETH JOHANA PINZON SILVA
1.018454744
LICENCIA 14039 DEL 30/11/2016

# CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS

AUTOMAT
LÍDERES EN TAREAS DE ALTO RIESGO

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO CEA AUTOMAT SAS**

IDENTIFICADA CON NIT. 901.621.509 - 1

**CERTIFICA QUE:**

## JUAN DANIEL ARENAS REITA

Identificado con Documento No. CC 80310683

***Cursó y Aprobó la Formación en:***

## VIGIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS

Con una intesidad Horaria de 8 Horas
Realizado en Bogotá del 04 de Febrero al 04 de Febrero de 2025
Expedido en Bogotá el día 04 de Febrero de 2025

YURANITH ANDREA CORREA VEGA
CC. 1.044.500.445
Representante Legal

**CONSECUTIVO - VI-1125**

LIZETH JOHANA PINZON SILVA
1.018454744
LICENCIA 14039 DEL 30/11/2016

# LA SUSCRITA RECTORA

# CERTIFICA:

| | |
|---|---|
| NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: | COLEGIO CASTILLA IED |
| NIT: | 830.022.840-6 |
| DIRECCION: | CARRERA 78C No. 8A - 43 |
| CONTRATO No. | 012 |
| OBJETO: | Prestar los servicios de fumigación, lavad de tanques, poda de pastos, arreglo de árboles, recarga de extintores que garanticen condiciones de salubridad, seguridad y mantenimiento en condiciones adecuadas de la infraestructura institucional para el Colegio Castilla |
| FECHA DE INICIO | 04 / 08 / 2023 |
| FECHA DE LIQUIDACION | 08 / 03/ 2024 |
| PLAZO DE EJECUCION | 7 MESES |
| VALOR | $18.443.096.oo |
| ADICION No. | $0 |
| VALOR ADICION | 0 |
| VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO | $18.443.096.oo |
| CALIDAD Y CUMPLIMIENTO | EXCELENTE |
| ESTADO ACTUAL | LIQUIDADO |
| NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA | MANPOWER COMPAÑÍA INTEGRAL DE SERVICIOS SAS |
| NIT/CC DEL CONTRATISTA | 900.529.261-2 |
| OBSERVACIONES | |

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 08 (ocho) días del mes de marzo de 2024

Cordialmente

MARISOL URIBE PEREZ.
RECTORA

# Contrato de Prestación de Servicios No. 012 de fecha ago 04 2023

Entre los suscritos: **Blanca Lilia Murcia Rodriguez**, identificado(a) con cédula de ciudadanía con 41660559 expedida en Sin ciudad rector , en su calidad de **Rector(a) - Ordenador(a) del Gasto**, nombrado mediante No. 3846 del 15 de noviembre de 2022, en uso de sus facultades y actuando en nombre y representación de **COLEGIO CASTILLA I.E.D.**, con NIT 830.022.840-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **JUAN DANIEL ARENAS REITA** identificado con cedula de ciudadanía 80.310.683 expedida en CACHIPAY en calidad de representante legal de **MANPOWER COMPAÑÍA INTEGRAL DE SERVICIOS SAS** con NIT 900.529.261, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:
Que el Contratante desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, que la oferta del proponente resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el proceso, que la actividad a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones; por lo anterior las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**Cláusula 1.- Objeto del Contrato:**
Contratar Prestar los servicios de fumigación, lavado de tanques, poda de pastos y arreglo de arboles, recargas de extintores que garanticen condiciones de salubridad, seguridad y mantenimiento en condiciones adecuadas de una parte de la infraestructura institucional para el COLEGIO CASTILLA I.E.D.

| DESCRIPCION | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | IMPORTE | VALOR IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| Fumigación, desinfeccion, desisectacion y desratizacion area total de la sede única colegio Castilla incluye zonas verde, oficinas, aulas especiales, baños, corredores, patios internos externos, teatros, canchas y parques deportivos protección contra termitas e insectos en zonas internas y externas, cebos raticidas. MT2. (10.663 MTS2 POR SERVICIO EL CUAL SE REALIZARAN 2 VECES AL AÑO CADA 6 MESES) | 10663 | $ 500,00 | $ 5.331.500,00 | $ 1.012.985,00 | $ 6.344.485,00 |
| Lavado y desinfección de tanques de abastecimiento de agua potable elevados de 1000 lts. Unidad. (6 TANQUES POR SERVICIO EL CUAL SE REALIZARAN 2 VECES AL AÑO CADA 6 MESES) | 6 | $ 160.000,00 | $ 960.000,00 | $ 182.400,00 | $ 1.142.400,00 |
| Lavado y desinfección de tanque principal subterráneo de 7200 lts. Unidad. (1 TANQUE EL CUAL SE REALIZARAN 2 SERVICIOS AL AÑO CADA 6 MESES) | 1 | $ 860.000,00 | $ 860.000,00 | $ 163.400,00 | $ 1.023.400,00 |
| Mantenimiento de zonas verdes (poda de pastos, barrida, cargue, transporte, manejo y disposición final fuera de la institución de residuos de la poda, incluye certificado). MTS (1.113.MTS2 POR SERVICIO LOS CUALES SE REALIZARAN CADA VEZ QUE SEA REQUERIDO Y/O 3 VECES AL AÑO Y SE CANCELARAN LOS SERVICIOS REALMENTE REALIZADOS (TIPO BOLSA)) | 1113 | $ 3.300,00 | $ 3.672.900,00 | $ 697.851,00 | $ 4.370.751,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Poda y arreglo profesional de árboles bajos. De conformidad con la normatividad vigente. Manejo y disposición de los residuos generados (Incluye certificado). SERVICIO LOS CUALES SE REALIZARAN CADA VEZ QUE SEA REQUERIDO Y/O 2 VECES AL AÑO Y SE CANCELARAN LOS SERVICIOS REALMENTE REALIZADOS (TIPO BOLSA)) | 12 | $ 200.000,00 | $ 2.400.000,00 | $ 456.000,00 | $ 2.856.000,00 |
| RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXT. 10 LBS ABC (1 SOLA VEZ AL AÑO) | 6 | $ 23.000,00 | $ 138.000,00 | $ 26.220,00 | $ 164.220,00 |
| RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXT. H2O. (1 SOLA VEZ AL AÑO) | 4 | $ 20.000,00 | $ 80.000,00 | $ 15.200,00 | $ 95.200,00 |
| RECARGA Y MANTENIMIENTO EXT 3700 GR HCFC. (1 SOLA VEZ AL AÑO) | 12 | $ 150.000,00 | $ 1.800.000,00 | $ 342.000,00 | $ 2.142.000,00 |
| RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXT. 20 LBS ABC. (1 SOLA VEZ AL AÑO)) | 8 | $ 32.000,00 | $ 256.000,00 | $ 48.640,00 | $ 304.640,00 |
| | | **TOTAL** | **$ 15.498.400,00** | **$ 2.944.696,00** | **$ 18.443.096,00** |

**Nota a las especificaciones técnicas:**

Las especificaciones técnicas de los productos y servicios se detallan en cada uno de los ítems solicitados, sobre los cuales se pueden solicitar caracterísitcas especiales que definan la descripción esencial, así como los aspectos técnicos y normativos. La especificación técnica permite verificar que los bienes y/o servicios ofrecidos satisfacen las necesidades de la Institución. Cuando se trate de oferta de bienes, el proveedor debe especificar la marca que suministrará para cada bien.

**Cláusula 2.- Valor del Contrato:**

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 18.443.096). El Contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 032 de fecha 28 julio 2023; el presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.. La disponibilidad asociada al documento afecta los rubros: Mantenimiento Entidad, Mantenimiento Equipo.

**Cláusula 3.- Forma de Pago:**

El Colegio, pagará el valor del contrato que se derive de este proceso de contratación con base en la radicación de la factura o documento equivalente y de la constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. El pago se realizará mediante transferencia bancaría, dentro de los 10 días hábiles, siguientes al cumplimiento a satisfacción del servicio, lo cual certificará el Supervisor del contrato. El contratista deberá acreditar una cuenta corriente o de ahorros con una entidad financiera, para realizar el pago acordado en el contrato.

El valor total del contrato se realizará en un (1) solo pago al mes cada vez que se presten los servicios hasta completar el valor del contrato, con la respectiva certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado.

**Cláusula 4.- Declaraciones del Contratista:**

El Contratista hace las siguientes declaraciones: 4.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso, 4.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, 4.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato, 4.4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, 4.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, 4.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato, 4.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas, 4.8. El

Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

**Cláusula 5.- Plazo del Contrato:**
El plazo para la ejecución del contrato será de 365 días, contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

**Cláusula 6.- Obligaciones particulares del Contratista:**
1). Entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato en las cantidades y especificaciones descritas dentro de los plazos señalados en este contrato
2). Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato
3). Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados o prestados
4). Reemplazar los bienes y/o servicio cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso
5). Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento
6). Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la Ley le imponga y las normas vigentes en Colombia.
7). Si está obligado a facturar electrónicamente, para efectuar el pago debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de marzo 5 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución 042 de mayo 5 de 2020.

**Cláusula 7.- Obligaciones generales del Contratante:**
7.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, 7.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos, 7.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, 7.4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

**Cláusula 8.- Responsabilidad:**
El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Contratante en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

**Cláusula 9.- Confidencialidad:**
En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

**Cláusula 10.- Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato:**
El Contratante puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

**Cláusula 11.- Caducidad:**
El Contratante estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

**Cláusula 12.- Cláusula Penal:**
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Contratante, a título de indemnización, un diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

**Cláusula 13.- Garantías:**
De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación definida en el manual de contratación, y que además, se

configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 del 2015.

**Cláusula 14.- Protección y Cumplimiento a la Normatividad Ambiental:**

Con el fin de dar estricto cumplimiento a las Leyes Ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas, El Contratista vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Ley 1259 de 2008, Decreto 838 DE 2005, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales de construcción, demolición y capa orgánica del suelo y subsuelo, o para la disposición final de residuos sólidos en especial de cartuchos, tóner o insumos para impresoras, partes de computador, luminarias halógenas, balastos, disposición final para residuos químicos y peligrosos según las normas ambientales. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin.

**Cláusula 15.- Independencia del Contratista:**

El Contratista es una entidad independiente del Contratante y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**Cláusula 16.- Ausencia de Relación Laboral:**

El presente contrato será ejecutado por el Contratista con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este no se generará vínculo laboral alguno entre el Contratante y el Contratista o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo.

**Cláusula 17.- Cesión:**

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Contratante.

**Cláusula 18.- Indemnidad:**

El Contratista se obliga a indemnizar al Contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

**Cláusula 19.- Caso Fortuito y Fuerza Mayor:**

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**Cláusula 20.- Solución de Controversias:**

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles para solucionar sus diferencias a través de los mecanismos de solución alternativa de conflictos, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas realice la solicitud en

tal sentido, términos que podrán ser prorrogados de común acuerdo.

**Cláusula 21.- Notificaciones:**
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente al Supervisor del Contrato.

**Cláusula 22.- Supervisión:**
La Supervisión del Contrato estará a cargo del supervisor o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio. Para este contrato estará a cargo de

**Cláusula 23.- Observaciones:**
A la presente invitacion se anexa las especificaciones tecnicas con los valores bases unitarios y totales; los cuales los proponente no podran exceder dichos valores causal de ser rechazada la propuesta.

Los requisitos habilitantes podran ser subsanados en los tiempos establecidos en la convocatoria y la no subsanacion de estos no podran seguir en el proceso de evaluacion definitiva. La propuesta economica no es objeto de subsanacion de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta. Las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir.

Los items 4. mantenimiento de zonas verdes y 5. Poda y arreglo profesional de arboles bajos son tipo bolsa cada vez que el colegio requiera los servicios

Para la evaluacion se tendra e cuenta la propuesta del valor total incluido IVA

La Entidad efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones que establezca la Ley.

Las actividades económicas del rut, rit y cámara y comercio deben coincidir y deben ser relacionadas con el objeto de la contratación.

El proponente debe tener en cuenta que los precios de la propuesta se mantendrán en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Una vez presentada la propuesta no se aceptara variacio alguna en sus terminos, la entidad podra solicitar aclaraciones que considere necesarias.

**Cláusula 24.- Documentos:**
Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 24.1. Los estudios y documentos previos, 24.2. Pliego de condiciones, 24.3. La oferta presentada por el Contratista, 24.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, 24.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, 24.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

**Cláusula 25.- Perfeccionamiento y Ejecución :**
El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía si se exigiere en la cláusula 13 y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

**Cláusula 26.- Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual :**
Las actividades previstas se deben desarrollar en la Carrera 78C No. 8A - 43 y el la ciudad de Bogotá D. C.. Para efectos de notificaciones contractuales la ciudad del **CONTRATISTA** es BOGOTA,D.C, con dirección TV 73D 38B - 05 SUR PS 2 CIUDAD KENNEDY, teléfono 4030027 y correo electrónico comercial@manpowercis.co; y para el **CONTRATANTE** son Bogotá D. C., Carrera 78C No. 8A - 43, 4126626 y cednvacastilla8@educacionbogota.edu.co.

Para constancia, se firma en Bogotá D. C., agosto 04 2023



**Blanca Lilia Murcia Rodriguez**
Rector(a) - Ordenador(a) del Gasto

**JUAN DANIEL ARENAS REITA**
Representante del Proveedor

Elaboró: Lilian Francoise Munevar Pachon

Elaborado en As Financiero ZYX

## EL SUSCRITO RECTOR DEL COLEGIO LOS PINOS I.E.D

## CERTIFICA:

| | |
|---|---|
| Nombre de la Entidad contratante | **COLEGIO LOS PINOS I.E.D** |
| NIT: | 830.024.124 - 1 |
| Teléfono | (601) ) 3338313 |
| Dirección | DIAGONAL 4A. NO. 5B - 93 |
| Contrato Nº | 8 |
| Objeto | FUMIGACION Y LAVADO DE TANQUES GENERAL Y LIMPIEZA DE CANALES DE LAS SEDES A, B Y C PARA VIGENCIA 2024 |
| Fecha de Inicio | 14/05/2024 |
| Fecha de terminación | 21/11/2024 |
| Valor | $ 6.211.800,00 |
| Adición Nº | NA |
| Valor Adición | NA |
| Valor total ejecutado contrato | $ 6.211.800,00 |
| Calidad y cumplimiento | El servicio se prestó con excelente cumplimiento y con adecuado manejo en los estándares de calidad. |
| Estado Actual. | FINALIZADO |
| Código de clasificación UNSPSC | 70111706 |
| Nombre o Razón social del contratista | MANPOWER COMPAÑÍA INTEGRAL DE SERVICIOS SAS |
| Nit / CC del Contratista | 900.529.261- 2 |

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 22 días del enero de 2025.

Cordialmente,

ERICK GUTIERREZ ALVARADO

**Rector Ordenador del Gasto**

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

# COLEGIO TERESA MARTÍNEZ DE VARELA IED

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resoluciones 030 del 10 de noviembre de 2023
DANE 111001801268 NIT 901799217-9
**Localidad 8ª Kennedy- CRA 94 N°**

**EL SUSCRITO RECTOR DEL COLEGIO TERESA MARTINEZ DE VARELA IED**

**CERTIFICA:**

| | |
|---|---|
| Nombre de la Entidad contratante | COLEGIO TERESA MARTÍNEZ DE VARELA IED |
| NIT: | 901.799.217-9 |
| Teléfono | 3002071057 |
| Dirección | Cra. 94 No. 8 C-49 |
| Contrato N.º | 7 |
| Objeto | SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, CONTROL DE ROEDORES, ZONAS VERDES, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL (PASTO) PARA LA VIGENCIA 2025 |
| Fecha de Inicio | 29/04/2025 |
| Fecha de terminación | 29/11/2025 |
| Valor | $ 17.992.800,00 |
| Adición N.ª | N/A |
| Valor Adición | 0 |
| Valor total ejecutado contrato | $17.992.800,00 |
| Calidad y cumplimiento | CUMPLIÓ A CABALIDAD CON EL CONTRATO CON EXCELENTE CALIDAD Y OPORTUNIDAD |
| Estado Actual. | FINALIZADO |
| Código de clasificación UNSPSC | |
| Nombre o Razón social del contratista | MANPOWER COMPAÑÍA INTEGRAL DE SERVICIOS SAS |
| Nit / CC del Contratista | 900.529.261- 2 |

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintiún días (21) días del mes de enero de 2026.

Cordialmente,

**JOSE RICARDO MOLINA SOLANO**
Rector - Ordenador del Gasto